

BUIN, 28 DIC 2023

DECRETO TC N° 533 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4229 de fecha 26 de diciembre de 2023, se autoriza el feriado legal al Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 26 al 29 de diciembre de 2023. Nómbrase como **Alcalde Subrogante** a don Juan Astudillo Araya, Administrador Municipal, desde el 26 al 29 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 153, de fecha 25 de agosto de 2020, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos, anexos y contrato tipo para licitación pública **Contratación Sistemas de Información Municipal**.

3.- Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 232, de fecha 17 de noviembre de 2020, se adjudica la licitación pública denominada "**Contratación Sistemas de Información Municipal**" al Oferente **Sistemas Modulares de Computación SpA**.

4.- En Decreto Alcaldicio TC N° 253, de fecha 17 de diciembre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con **Sistemas Modulares de Computación SpA**, para la ejecución de la licitación pública denominada "**Contratación Sistemas de Información Municipal**".

5.- Que, en Decreto Alcaldicio TC N° 20, de fecha 26 de enero de 2021, se designa como Inspector Técnico del Servicio de Gestión Municipal al funcionario Héctor Beneventti González.

6.- Con fecha 16 de marzo de 2022 en Decreto Alcaldicio TC N° 75, se autoriza el aumento de contrato suscrito con la empresa **Sistemas Modulares de Computación SpA**, desde el 01 de marzo de 2022 hasta el término del contrato, para un sistema de emisión masiva de permisos de circulación.

7.- La aprobación del contrato suscrito con **Sistemas Modulares de Computación SpA**, correspondiente al aumento de contrato de la licitación pública denominada "**Contratación Sistemas de Información Municipal**", sancionada en Decreto Alcaldicio TC N° 99 de fecha 04 de abril de 2022.

8.- El **Memorándum N° 354**, de fecha 21 de noviembre de 2023, por medio del cual el Administrador Municipal solicita a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto de la prórroga de contrato "**Contratación Sistemas de Información Municipal**". Se adjunta:

- ➔ Resolución Acta de Inicio de Servicio, de fecha 04 de enero de 2021, suscrita por el funcionario municipal designado como Inspector Técnico del Servicio.
- ➔ Acta de Inicio de Servicio de fecha 04 de enero de 2021, firmada por el Inspector Técnico del Servicio y el representante de la empresa **Sistemas Modulares de Computación SpA**.

9.- Por medio del **Memorándum N° 832**, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal el informe favorable respecto de la prórroga del contrato **Sistemas de Información Municipal**.

10.- Con fecha 07 de diciembre de 2023 la Secretaría Comunal de Planificación emite el **Certificado N° 163**, por medio del cual señala que los montos presupuestarios para la eventual prórroga de contrato con la empresa Sistemas Modulares de Computación SpA., fueron incorporados en el ejercicio presupuestario del año 2024.

11.- El **Memorándum N° 385**, de fecha 19 de diciembre de 2023, donde el Administrador Municipal solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal la prórroga de contrato **"Sistemas de Información Municipal"**.

12.- En **Decreto Alcaldicio N° 4157**, de fecha 22 de diciembre de 2023, se sanciona el **Acuerdo N° 444** del Concejo Municipal que aprueba la prórroga del contrato **Sistemas de Información Municipal**, con el proveedor **Sistemas Modulares de Computación SpA. (SMC)**.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la prórroga del contrato **"Sistemas de Información Municipal"**, ejecutado por la empresa **Sistemas Modulares de Computación SpA.**, RUT N° 86.130.200-8.

2.- La prórroga de contrato es por un periodo de **doce (12)** meses, Punto 4 letra c.3) de las Bases Administrativas que rigieron el proceso licitatorio.

3.- El valor de los servicios por el periodo total de renovación asciende a la suma de **\$43.799.616.- (cuarenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos dieciséis pesos)**, I.V.A. Incluido.

4.- Cabe mencionar que, el proveedor deberá extender el tiempo de vigencia y el monto de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, según corresponda, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima indicada en el Punto 17.2.1 de las Bases Administrativas.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación, a través de la Unidad de Licitaciones, será la encargada de generar y publicar, en el portal de Mercado Público, la Orden de Compra correspondiente.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente prórroga de contrato al ítem presupuestario 215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

